

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 124 /17**

Rawson (Chubut), 06 de julio de 2017

**VISTO:** El Expediente N° 34483, año 2015, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015"; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 314/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva la observación surgida de la auditoría realizada a la Obra: "Cancha de fútbol y Pista de Salud".

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Ing. Rossana B. ARTERO; Ex Secretaria de Hacienda: Cra. Mariana BARRAZA (desde 10.12.10 al 11.12.15), Secretario de Hacienda actual: Sr. Esteban D. CASTAN (desde 12.12.15; Tesoreros a cargo: Sra. Nadia AGUILAR (desde 10.12.10 al 11.12.15) y Sr. Luis TRIPAILAF (desde 12.12.15 y Sub Tesorero: Sr. Gastón ACOSTA (desde 01.01.16).

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

**Primero:** Conminar a los responsables del Ejercicio 2015 de la Municipalidad de Rawson Intendente: Ing. Rossana B. ARTERO; Ex Secretaria de Hacienda: Cra. Mariana BARRAZA (desde 10.12.10 al 11.12.15); Secretaria de Hacienda actual: Sr. Esteban D. CASTAN (desde 12.12.15); Tesoreros a cargo: Sra. Nadia AGUILAR (desde 10.12.10 al 12.12.15) y Sr. Luis TRIPAILAF (desde 12.12.15) y Sub Tesorero: Sr. Gastón ACOSTA (desde 01.01.16) a dar respuesta al Informe N° 314/17 – F.3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma

deficiente (art. 40º de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON